



# Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí

## CONSEJO UNIVERSITARIO

RCU-SE-22-No.96-2016

### EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

#### Considerando:

**Que,** el artículo 355 de la Constitución, en su primer inciso, expresa que: "El Estado reconocerá a las Universidades y Escuelas Politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...);"

**Que,** el artículo 14, numeral 7 del Estatuto de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, señala entre las atribuciones y deberes del consejo universitario.

"7. Designar de entre sus integrantes a los miembros de las Comisiones Permanentes y Especiales y de las temas presentadas por el/la Rector/a; Director/a del Centro de Postgrado, Secretario/a General, Directores/as de Departamentos Centrales de Coordinación Institucional establecidos en este Estatuto, Procurador/a Fiscal, Director/a Financiero/a, Directora/a de Administración del Talento Humano y Director/a de Organización, Métodos y Control de Recursos Propios";

**Que,** el artículo 24 del Estatuto de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, indica que: "El consejo Universitario mantendrá en forma permanente las siguientes Comisiones a nivel de asesoría y apoyo para la forma de sus decisiones:

1. Comisión de Evaluación Interna
2. Comisión Jurídica, Legislación y Reclamos
3. Comisión de Vinculación con la Colectividad, y;
4. Comisión de Carrera y Escalafón Docente.

El funcionamiento de estas comisiones estará normado por el Reglamento Orgánico por Procesos y sus resoluciones tendrán el carácter de informativas, podrán ser acogidas o no por el Consejo Universitario (...);"

**Que,** el artículo 25 del Estatuto de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, dispone que: "Cada Comisión estará integrada por seis integrantes, más el Presidente/a de la Comisión. Sus integrantes serán miembros de Consejo Universitario, incluyendo dos representantes estudiantiles o de los/las graduados/as ante este organismo, designado/a por el propio Consejo Universitario.

Durarán en sus funciones dos años, podrán ser reelegidos consecutivamente o no por una sola vez y se garantizará la alternabilidad y equidad de género de sus integrantes.

La institución adoptará políticas y mecanismos específicos promoviendo y garantizando una participación equitativa de las mujeres y de aquellos grupos históricamente excluidos en todos sus niveles e instancias garantizando la alternabilidad y equidad de género de sus integrantes.

En ejercicio de las atribuciones que le confieren las leyes de la República del Ecuador, los respectivos Reglamentos y el Estatuto de la Universidad;





# Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí

## CONSEJO UNIVERSITARIO

### RESUELVE:

**Artículo Único** Aprobar la conformación de las Comisiones Permanentes del Órgano Colegiado Académico Superior, según los artículos 24 y 25 del Estatuto de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí.

Las Comisiones Permanentes, se integran por los siguientes Miembros del Consejo Universitario:

#### 01. COMISIÓN EVALUACION INTERNA

1.- Dra. Iliana Fernández Fernández	Vicerrectora Académica (preside)
2.- Dra. Diana Zambrano Chávez	Representante Docente por Área de Educación
3.- Mg. Edelmary Muñoz Aveiga	Representante Docente por Área Ciencias Sociales, Periodismo, Información y Derecho
4.- Mg. Tania Cañarte Rodríguez	Representante Docentes por Área de Administración
5.- Mg. Marcos Granda García	Representante Docentes por Área de Administración
7.- Sr. Bryan Santiago Intriago Chávez	Representante de Estudiantil Facultad de Ciencias Agropecuarias
7.- Lcdo. Carlos Villavicencio Vera	Representante de los Graduados
Asiste con voz informativa: Director (a) de DEI	

#### 02. COMISIÓN JURÍDICA, LEGISLACIÓN Y RECLAMOS

1. Dr. Lenín Arroyo Baltán	Decano de la Facultad de Derecho (preside)
2.- Mg. Magdalena Bermúdez Villacreses	Decana de la Facultad de Gestión, Desarrollo y Secretariado Ejecutivo
3.- Mg. Leo Ruperti León	Representante Docentes por Área de servicio
4.- Mg. Mayra Párraga Mogrovejo	Representante Docentes por Área Ciencias Sociales, Periodismo, Información y Derecho
5.- Ing. Kléber Delgado Reyes	Representante Docentes Área de Tecnología de la Información y Comunicación
6.- Lcdo. Carlos Villavicencio Vera	Representante de los Graduados
7.- Sr. Carlos Adrián Ferrín Chica	Representante Estudiantil Facultad de Derecho

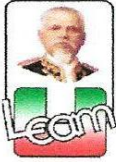
#### 03. COMISIÓN VINCULACIÓN CON LA COLECTIVIDAD

1. Mg. Ana Cecilia Mera Zambrano	Decana de la Facultad de Trabajo Social (preside)
2. Mg. Mirian Quiroz Párraga	Decana de la Facultad de Ciencias de la Comunicación
3. Ing. Darío Páez Cornejo	Decano de la Facultad de Ingeniería
4. Arq. Janeth Cedeño Villavicencio	Representación Docentes por Área Ingeniería, Industria y Construcción
5. Dr. Hermes Bello Zambrano	Representante Docente por Área Salud y Bienestar
6. Srta. Claudia Alvarado Briones	Representante Estudiantil Facultad de Ingeniería
7. Sr. Jean Carlos Zevallos Bermello	Representante Estudiantil Facultad de Ciencias Administrativas

#### 04. COMISIÓN DE CARRERA Y ESCALAFÓN DOCENTE







# Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí

## CONSEJO UNIVERSITARIO

1.- Dra. Beatriz Moreira Macías	Decana Facultad de Ciencias de la Educación (preside)
2.- Biol. Jaime Sánchez Moreira	Decano Facultad de Ciencias del Mar
3.- Mg. Ángel Fabián Moreira Romero	Representante Docente por área de Ingeniería, Industria y Construcción
4.- Dr. Lenin Arroyo Baltán	Decano Facultad de Derecho
5.- Mg. Estelia García Delgado	Decana de la Facultad de Enfermería
6.- Sr. Julio César Mina Chicaiza	Representante Estudiantil Facultad Contabilidad y Auditoría
7.- Srta. Josselin Genith Pazmiño Balarezo	Representante Estudiantil Facultad de Ciencias Médicas
Asiste con voz informativa Director (a) de Administración del Talento Humano Secretaria: Secretaría de Comisiones	

### DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Dr. Miguel Camino Solórzano, Rector de la universidad.

**SEGUNDA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Dra. Iliana Fernández Fernández, Vicerrectora Académica de la universidad.

**TERCERA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Mg. Doris Cevallos Zambrano, Vicerrectora Administrativa de la universidad.

**QUINTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a los miembros del OCAS.

**SEXTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a los Sres. Presidentes y Miembros de las Comisiones Permanentes.

**SEPTIMA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Procurador Fiscal de la Universidad.

### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la página web de la universidad.

Dada en la ciudad de Manta, a los seis (6) días del mes de octubre de 2016, en la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria, del Pleno del Honorable Consejo Universitario, del año en curso.

  
**Dr. Miguel Camino Solórzano**  
Rector de la Universidad

  
**Lcdo. Pedro Roca Piñoso, Mg.**  
Secretario General

